

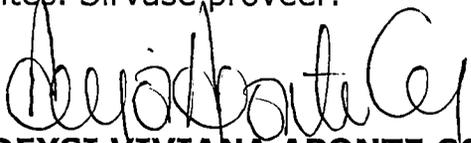
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 11001310501520130077600, informando que obra memorial de la parte ejecutante solicitando embargo de remanentes. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, previo a resolver sobre la medida de embargo solicitada a folio 988, se **REQUIERE** al apoderado ejecutante para que preste el juramento de rigor, conforme lo señalado en el Art. 101 del C.P.T y la S.S.

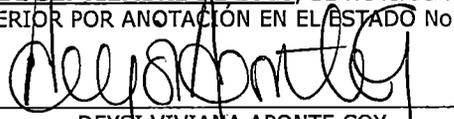
Por otra parte, **REQUIÉRASE** a la parte ejecutante para que allegue al proceso copia del oficio No. 846 de abril de 2019, debidamente tramitado ante la Policía Nacional de Sopo – Cundinamarca. Lo anterior, para establecer si fue posible o no el acompañamiento del perito – evaluador para el ingreso al inmueble embargado y secuestrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **3 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **055**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

LHC